

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS QUE OTORGAN EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO Y LA SEÑORA MARCIA MÓNICA VALVERDE FARFÁN DE BARRERA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN,-----

CUANTÍA: US\$528.00.-----

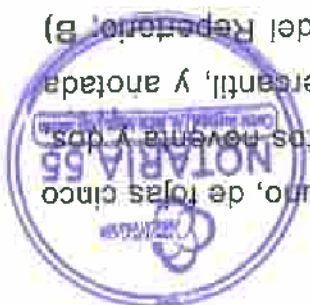
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los cónyuges señores JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO y MARCIA MÓNICA VALVERDE FARFÁN DE BARRERA, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, domiciliados en el cantón Samborombón y de paso por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, me presentan la
2 minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar
3 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que
4 conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se
5 celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción
7 de la presente escritura pública de CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES SOCIALES: A) Por una parte, los cónyuges
9 señores JOSE ALBERTO BARRERA MIÑO y MARCIA MÓNICA
10 VALVERDE FARFÁN DE BARRERA, por sus propios derechos y
11 por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal
12 que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en
13 el cantón Samborondón, en tránsito por la ciudad de Guayaquil, a
14 quienes para efectos de la presente escritura pública se podrá
15 denominar simplemente, como "LOS CEDENTES"; y, B) Por otra
16 parte, el señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN, por
17 sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, a
19 quien para efectos de la presente escritura pública se podrá
20 denominar simplemente, como "EL CESIONARIO".- **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA.
22 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó
23 con domicilio en el cantón Guayaquil, bajo la denominación social
24 de OMNI SEGUROS C. LTDA., y con un capital social de cien mil
25 sucres, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de
26 noviembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Suplente
27 Décimo Tercero de Guayaquil, a esa fecha, el abogado Virgilio
28 Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el

[Handwritten signature]

1 dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, de folios cinco
2 mil seiscientos setenta y dos a cinco mil seiscientos noventa y dos.
3 número mil doscientos dieciocho del Registro Mercantil, y anotada
4 bajo el número cinco mil ciento cuarenta y uno del Repertorio. B)
5 Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de enero de mil
6 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del
7 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
8 dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la
9 compañía aumentó su capital social por un millón novecientos mil
10 sucres, quedan así fijado el capital social, a esa tiempo, en dos
11 millones de sucres; C) Mediante escritura pública otorgada el
12 dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el
13 Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil el tres de junio de mil novecientos
15 noventa y nueve, la compañía cambió su denominación a la actual
16 de OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
17 PRODUCTORA DE SEGUROS y cambió su objeto social a efectos
18 de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de
19 Seguros vigente a esa fecha, y las "Normas, Requisitos y
20 Procedimiento para el Funcionamiento y Operaciones de los
21 Asesores, Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros
22 y Peritos de Seguros", dictadas por la Superintendencia de Bancos,
23 y publicadas en el Registro Oficial número trescientos setenta y
24 siete del seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y para
25 dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de
26 Bancos mediante Oficio número IB-DS-NOVENTA Y NUEVE-CERO
27 CINCUENTA Y OCHO-AP del 19 de enero de mil novecientos
28 noventa y nueve; D) Mediante escritura pública otorgada el



A

1 veintinueve de octubre de dos mil tres, ante el Notario Tercero del
2 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
3 cinco de abril de dos mil cuatro, la compañía convirtió su capital
4 social de sures a dólares de los Estados Unidos de América,
5 aumentó su capital social fijándolo al monto actual de ochocientos
6 dólares de los Estados Unidos de América, y reformó parcialmente
7 sus Estatutos Sociales; E) Actualmente el capital social de la
8 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
9 PRODUCTORA DE SEGUROS asciende a la suma de ochocientos
10 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil
11 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una. F) El señor
13 JOSE ALBERTO BARRERA MINO, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado, es actual y legítimo propietario de la totalidad
15 de TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales del
16 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una de ellas, representativas del capital social de la
18 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
19 PRODUCTORA DE SEGUROS; y, G) La Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la compañía OMNISEGUROS CIA.
21 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en
22 sesión celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciséis, por
23 unanimidad, aprobó y otorgó el consentimiento para la cesión de
24 las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de
25 propiedad del socio, señor JOSE ALBERTO BARRERA MINO, y al
26 efecto, autorizó expresa e indistintamente al Gerente, como
27 representante legal de la compañía para que otorgue la
28 certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de

1 Compañías, la misma que se incorpora como documento habilitante
2 de esta escritura pública.- TERCERA: CESIÓN DE
3 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, las partes
4 comparecientes, en sus calidades anotadas, declaran en forma
5 señalada y expresa lo siguiente: Los cónyuges señores JOSE
6 ALBERTO BARRERA MINO y MARCIA MÓNICA VALVERDE
7 FARFÁN DE BARRERA, por sus propios derechos y por los que
8 conjuntamente representan de la sociedad conyugal que tienen
9 formada, declaran que ceden y transfieren en forma irrevocable y a
10 perpetuidad, a favor del señor JORGE VICENTE ALMENDARES
11 AVELLAN, las TRECE MIL DOSCIENTOS (13.200) participaciones
12 sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una de ellas, de su propiedad,
14 que son representativas del capital social de la compañía
15 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
16 DE SEGUROS. Por su parte, el señor JORGE VICENTE
17 ALMENDARES AVELLAN, de nacionalidad ecuatoriana y de estado
18 civil casado, declara expresamente que acepta la cesión de
19 participaciones sociales efectuada a su favor por LOS CEDENTES,
20 conforme con las declaraciones que anteceden. Las partes dejan
21 expresa constancia que por la cesión de participaciones sociales
22 efectuada, se ceden a favor de EL CESIONARIO, como en efecto
23 quedan cedidos, todos los derechos que LOS CEDENTES tengan
24 o pudieren llegar a tener contra la compañía OMNISEGUROS CIA.
25 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, como
26 anteriores propietarios de las participaciones sociales objeto de la
27 cesión contenida en este instrumento, inclusive sobre las cuentas
28 patrimoniales de la citada compañía.- CUARTA: PRECIO.- Las



1 partes han pactado como justo precio por la cesión de las
2 participaciones sociales objeto de esta escritura pública, el valor de
3 QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA; cantidad que LOS CEDENTES declaran
5 haber recibido de EL CESIONARIO a su plena conformidad.-
6 QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- LOS
7 CEDENTES y EL CESIONARIO, expresamente renuncian domicilio
8 y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, se someten especial y
9 señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y
10 la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a
11 elección del demandante.- SEXTA: DOCUMENTOS
12 HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes de
13 esta escritura pública, la Certificación suscrita por el Gerente de la
14 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
15 PRODUCTORA DE SEGUROS, que acredita el cumplimiento del
16 inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías
17 vigente; y los demás documentos de ley.- TRANSITORIA:
18 MANDATO.- Queda autorizado el señor abogado Oscar Manrique
19 Gómez para que realice todas las gestiones necesarias hasta el
20 perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive, la
21 inscripción de la presente escritura pública de cesión de
22 participaciones en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
23 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.-
24 Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro Profesional número diez
25 mil ciento cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
26 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de
27 la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan
28 sus efectos legales. Leída que fue íntegramente a los

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OMNISEGROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DE 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en el local social de la compañía OMNISEGROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ubicado en la calle Nahm Isajas y avenida José Castillo, manzana 704, villa 33, primer piso, oficina D3, se reúnen los socios de la compañía, a saber: a) El señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, por sus propios derechos, como propietario de TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales; b) El señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARFÁN, por sus propios derechos, como propietario de SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) participaciones sociales, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios deciden, por unanimidad, constituirse celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día el mismo que figan por unanimidad: PUNTO ÚNICO) Otorgar el consentimiento a los socios señores JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO y DR. IDER VALVERDE FARFÁN para ceder sus participaciones sociales, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, designado por votación unánime de todos los presentes; y actúa como Secretario, el señor JORGE ALMENDARES AVELLAN en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, se tome lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones sociales que representen, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada socio, y se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias. Constatado el quórum legal y estatutario, el Secretario certifica que se encuentran presentes todos los socios de la compañía. Acto seguido, el Presidente de la sesión declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se pase a tratar el punto del Orden del Día que la motiva. Al efecto, se concede la palabra al señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, quien solicita a la Junta General que conceda el consentimiento unánime requerido por ley para ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad representativas del capital social de la compañía, de que es propietario. Acto seguido, se concede la palabra al señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARFÁN, quien por su parte, también solicita a la Junta General que conceda el consentimiento unánime requerido por ley para ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad representativas del capital social de la compañía. Analizado lo solicitado por los socios precitados, el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO mociona la aprobación por parte de la Junta General, agregando que se deberá autorizar de manera expresa al Gerente, como representante legal de la compañía, para que otorgue las certificaciones de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías. Luego de las deliberaciones pertinentes, se pasa a tomar votación y la Junta General RESUELVE POR UNANIMIDAD: Autorizar y conferir el consentimiento unánime para que el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO proceda a ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad; y, para que el señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARFÁN proceda a ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad, todas ellas representativas del capital social de la compañía; para lo cual se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, en calidad de representante legal, para que otorgue las certificaciones que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, al acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta minutos de la misma fecha. Firmando para constancia todos los socios presentes.

José Alberto Barrera Miño
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Dr. Ider Jorge Valverde Farfán

Jorge Vicente Almendares Avellan
GERENTE - SECRETARIO

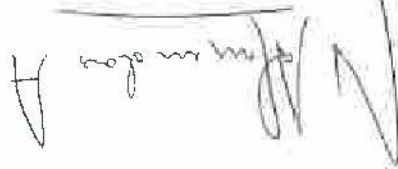
ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICACIÓN

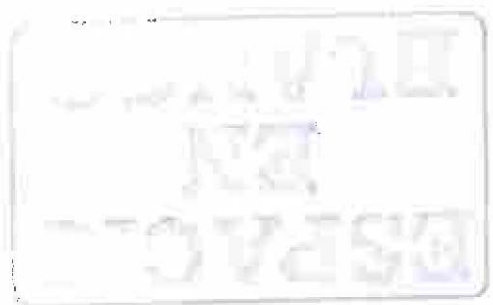
Yo, Jorge Vicente Almendares Avellán, por los derechos que represento de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en mi calidad de Gerente y por lo tanto **NOTARIA 55** representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el día 08 de agosto del 2016, resolvió **POR UNANIMIDAD:** "Autorizar y conferir el consentimiento unánime para que el señor José Alberto Barrera Miño proceda a ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad; y, para que el señor Dr. Ider Jorge Valverde Farfán proceda a ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad, todas ellas representativas del capital social de la compañía; para lo cual se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, en calidad de representante legal, para que otorgue las certificaciones que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones".

Guayaquil, 08 de agosto de 2016.

Jorge Vicente Almendares Avellán
GERENTE



21



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703859403

Nombres del ciudadano: BARRERA MIÑO JOSE ALBERTO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVIA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGENTE DE SEGUROS

Estado civil: CASADO

Cónyuge: VALVERDE FARFAN MARCIA MONICA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1979

Nombres del padre: BARRERA PINO CARLOS

Nombres de la madre: MIÑO CASTILLO MARIA FABIOLA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Iroya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by Jorge Iroya Fuentes
THOVA FUENTES
Date: 2016.08.31 15:11:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNUV/>



2652555



NOTARÍA 55

Centro Cívico

Bo. Yagor

Guayaquil

8

ESPACIO
EN
BLANCO

003 003-0284
NOMBRE DE CERTIFICADO
BARRERA NIÑO JOSE ALBERTO
CÓDIGO
1703889403

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906133327

Nombres del ciudadano: VALVERDE FARFAN MARCIA MONICA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS VALVERDE

Nombres de la madre: PIEDAD FARFAN

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
TROYA FUENTES
Jorge
Data: 2016.08.31 15:22:00 EOT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA 55
Cartera Guayaquil (de Jirón Progreso) - Guayaquil



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

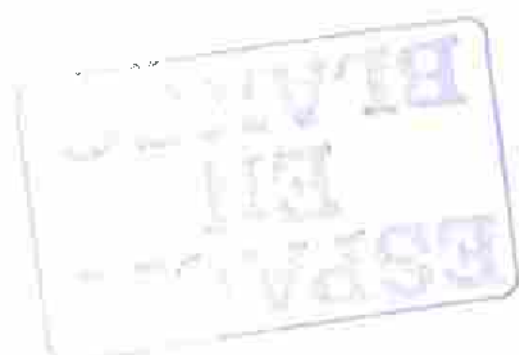


Monica V de Jesus



[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906013800

Nombres del ciudadano: ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON VELIZ LOURDES PAMELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: ALMENDARES JORGE

Nombres de la madre: AVELLAN FRANCISCA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELLO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAAQUIL

Ing. Jorge I. Royo Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OTTATI SALCEDO
DN: cn=JORGE OTTATI SALCEDO, o=REGISTRO CIVIL, ou=GOBIERNO DEL ECUADOR, email=j.ottati@registrocivil.gob.ec, c=EC



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

1 comparecientes, éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de
2 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6 José Alberto Barrera Miño
7 C.I. #170385940-3 C.V. #003-0284

8
9
10 Marcia Mónica Valverde Farfán de Barrera
11 C.C. # 090613332-7 C.V. 032-0162

12
13
14
15
16 Jorge Vicente Almendares Avellan
17 C.I. #090601380-0 C.V. #010-0112

18
19
20
21
22 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
23 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



24
25
26
27
28 Se otorgó ante mí, en fe de ello conliero
este TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el
31 AGO 2016



7

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



(continued)

EXTRACTO

Escritura N°:						20180901055P02671																									
ACTO O CONTRATO:																															
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES																															
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DEL 2016, (18:56)																															
OTORGANTES																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razon social</th> <th>Tipo Interviniente</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No. Identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que le representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Natural</td> <td>BARRERA MINO JOSE</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>1703859403</td> <td>EQUATORIA NA</td> <td>CELENTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>VALVERDE FARFAN MARCIA MONICA</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0906133327</td> <td>EQUATORIA NA</td> <td>CELENTE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	Natural	BARRERA MINO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703859403	EQUATORIA NA	CELENTE		Natural	VALVERDE FARFAN MARCIA MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906133327	EQUATORIA NA	CELENTE	
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																								
Natural	BARRERA MINO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703859403	EQUATORIA NA	CELENTE																									
Natural	VALVERDE FARFAN MARCIA MONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906133327	EQUATORIA NA	CELENTE																									
A FAVOR DE																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razon social</th> <th>Tipo Interviniente</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No. Identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que le representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Natural</td> <td>ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0906013800</td> <td>EQUATORIA NA</td> <td>GESIONARIO (A)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	Natural	ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906013800	EQUATORIA NA	GESIONARIO (A)									
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																								
Natural	ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906013800	EQUATORIA NA	GESIONARIO (A)																									
UBICACION																															
Provincia																															
Canton																															
Parroquia																															
DESCRIPCION DOCUMENTO:																															
OBJETO/OBSERVACIONES:																															
						CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:																									
						528.00																									



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 37.608
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **OMNISEGuros CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, autorizada por el **AB. OTTATI SALCEDO MARCO ANGELO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO**, el día 31 de agosto del 2016, mediante la cual **JOSE ALBERTO BARRERA MIÑO** con autorización de su cónyuge **MARCIA MONICA VALVERDE FARFAN DE BARRERA** cede y transfiere a favor de **JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN (13.200)** participaciones todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.235 a 2.248**, Registro de Cesión de Participaciones número **142**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37608



Guayaquil, 19 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No Participaciones	Cesionario
BARRERA MIÑO JOSE ALBERTO	13200	ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

HAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones sociales que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 26 de Noviembre de 1980, así como también de la respectiva inscripción realizada en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Septiembre de 2016. - Guayaquil, 23 de Septiembre de 2016.

Dr. Virgilio Jorja Avaroa
Dr. Virgilio Jorja Avaroa
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA QUE OTORGA EL
SEÑOR JORGE VICENTE
ALMENDARES AVELLÁN.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días
del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado
Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo
Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: el señor JORGE
VICENTE ALMENDARES AVELLÁN, mayor de edad, ecuatoriano,
de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por
sus propios y personales derechos. El compareciente declara que
es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
DECLARACIÓN JURAMENTADA, me presenta la minuta al tenor
siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de
escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN
JURAMENTADA que se hace al siguiente tenor: **PRIMERA:**
DECLARANTE.- Comparece el señor JORGE VICENTE
ALMENDARES AVELLÁN, por sus propios y por personales
derechos, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil casado, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y
portador de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero seis
cero uno tres ocho cero cero, en calidad de DECLARANTE.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes de la presente
escritura pública: a) El DECLARANTE, señor JORGE VICENTE
ALMENDARES AVELLÁN, tiene la calidad de actual socio de la



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





1 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
2 PRODUCTORA DE SEGUROS, como propietario de SEIS MIL
3 SEISCIENTAS (6.600) participaciones sociales valor nominal de
4 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
5 que representan el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del capital
6 social de la referida sociedad. Para la adquisición de dichas
7 participaciones sociales, el DECLARANTE obtuvo la calificación
8 previa de idoneidad y consecuente autorización de la
9 Superintendencia de Bancos y Seguros. b) El señor JORGE
10 VICENTE ALMENDARES AVELLAN ha adquirido, adicionalmente a
11 las participaciones sociales de las que ya era propietario conforme ha
12 quedado expresado, la totalidad TRECE MIL TRESCIENTAS
13 NOVENTA Y NUEVE (13.399) participaciones sociales del valor
14 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
15 América, representativas del capital social de la compañía
16 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
17 DE SEGUROS, de la siguiente forma: i) Mediante escritura pública
18 autorizada en esta misma fecha por el Notario Quincuagésimo Quinto
19 de Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, adquirió TRECE
20 MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales por la cesión
21 efectuada a su favor por los cónyuges señores JOSE ALBERTO
22 BARRERA MIÑO y MARCIA MÓNICA VALVERDE FARFÁN DE
23 BARRERA; y, ii) Mediante escritura pública autorizada en esta misma
24 fecha por el Notario Quincuagésimo Quinto de Guayaquil, abogado
25 Marco Angelo Ottati Salcedo, adquirió CIENTO NOVENTA Y NUEVE
26 (199) participaciones sociales por la cesión efectuada a su favor por
27 los cónyuges señores doctor IDER JORGE VALVERDE FARFÁN
28 VALVERDE y SANDRA JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE; por

1 lo que ha pasado a ser propietario de un total de DIECINUEVE MIL
2 NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999) participaciones.
3 sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
4 Unidos de América, representativas del capital social de la antedicha
5 compañía. c) La compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
6 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó con
7 domicilio en el cantón Guayaquil, bajo la denominación social de
8 OMNI SEGUROS C. LTDA., y con un capital social de cien mil sucres,
9 mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil
10 novecientos ochenta, ante el Notario Suplente Décimo Tercero de
11 Guayaquil, a esa fecha, el abogado Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en
12 el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de marzo de mil
13 novecientos ochenta y uno; mediante escritura pública otorgada el
14 veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
15 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos
17 noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social por un millón
18 novecientos mil sucres, quedan así fijado el capital social, a esa
19 tiempo, en dos millones de sucres; mediante escritura pública
20 otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve,
21 ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el
22 Registro Mercantil de Guayaquil el tres de junio de mil novecientos
23 noventa y nueve, la compañía cambió su denominación a la actual de
24 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
25 DE SEGUROS y cambió su objeto social a efectos de dar
26 cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Seguros
27 vigente a esa fecha, y las "Normas, Requisitos y Procedimiento para
28 el Funcionamiento y Operaciones de los Asesores, Productores de



1 Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros",
2 dictadas por la Superintendencia de Bancos, y publicadas en el
3 Registro Oficial número trescientos setenta y siete del seis de agosto
4 de mil novecientos noventa y ocho, y para dar cumplimiento con lo
5 dispuesto por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio número
6 IB-DS-NOVENTA Y NUEVE-CERO CINCUENTA Y OCHO-AP del 19
7 de enero de mil novecientos noventa y nueve; mediante escritura
8 pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil tres, ante el
9 Notario Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
10 de Guayaquil el cinco de abril de dos mil cuatro, la compañía convirtió
11 su capital social de dólares a sures de dólares de los Estados Unidos de
12 América, aumentó su capital social fijándolo al monto actual de
13 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es su
14 monto actual, dividido en veinte mil participaciones sociales del valor
15 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales.-
17 **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los
18 antecedentes expuestos y para los fines legales consiguientes, el
19 señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN, en su calidad
20 antes anotada, en pleno conocimiento de las penas por perjuicio, de
21 conformidad con el numeral seis.cuatro del artículo seis de las
22 NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y/O
23 SUSCRIPCIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES POR
24 PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURO
25 PRIVADO, vigentes; declara bajo la solemnidad y gravedad de
26 juramento que las TRECE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE
27 (13.999) participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos
28 de dólar de los Estados Unidos de América, representativas del





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906013800

Nombres del ciudadano: ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON VELIZ LOURDES PAMELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: ALMENDARES JORGE

Nombres de la madre: AVELLAN FRANCISCA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: MARCO ANGLO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by Jorge Oswaldo
Troya Fuentes
Date: 2016.08.31 14:49:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

31 AUG 2016

010
010-0112
NÚMERO DE CENSO
ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE
CECULA
0906013800
CANTON
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCONSCRIPCION
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible][illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 090601380-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALTMENDARES AVELLAN
 JORGE VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARGO / CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ALARCÓN VELAZ
 LOURDES PAZELA



[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

capital social de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, referidas en el literal b)
de la Clausula Segunda de este mismo instrumento, las ha adquirido
con dinero propio de legitima procedencia, sin que el origen de tales
fondos tenga relación alguna con actividades de narcotráfico o lavado
de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.- Agregue usted, señor
Notario, los demás términos de estilo para la plena validez de la
presente escritura pública.- Abogado Oscar Manrique Gómez,
Registro Profesional número diez mil ciento cincuenta y tres.
HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.- En consecuencia el
compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que queda
elevada a escritura pública, para que surtan sus efectos legales.
Leída que fue íntegramente al compareciente, éste la aprueba,
ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual
doy fe.-

Jorge Vicente Almandares Avellan
C.I. #090601380-0 C.V. #010-0112

[Handwritten signature]

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
este *[Handwritten signature]*
TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:
3 1 AGO 2016

NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Canton Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000011883

20160901055P02672



NOTARIO(A) MARCO ANGLO OTATI SALCEDO
NOTARIA QUINTA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055P02672	
ACTO O CONTRATO:			
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DEL 2016. (18:57)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona			
Nombres/Razón social		Tipo Interviniente	
ALMENDARES AVELLAN		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Natural		CÉDULA	
JORGE VICENTE		0906013800	
EQUATORIA		NA	
COMPARACION		TE	
A FAVOR DE			
Persona		Tipo Interviniente	
Nombres/Razón social		Tipo Interviniente	
Hombres/Razón social		Tipo Interviniente	
Documento de		Documento de	
Identificación		Identificación	
No.		No.	
Nacionalidad		Nacionalidad	
Calidad		Calidad	
Persona que le		Persona que representa	
UBICACION			
Provincia		Cantón	
GUAYAS		TARQUI	
Parroquia		Parroquia	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) MARCO ANGLO OTATI SALCEDO
NOTARIA QUINTA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



1 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑÍA OMNISEGUROS CIA.
3 LTDA. AGENCIA ASESORA
4 PRODUCTORA DE SEGUROS QUE
5 OTORGAN EL SEÑOR DOCTOR IDER
6 JORGE VALVERDE FARFÁN Y LA
7 SEÑORA SANDRA ELIZABETH
8 JOHNSON CHEVASCO DE
9 VALVERDE, A FAVOR DE LOS
10 SEÑORES JORGE VICENTE
11 ALMENDARES AVELLÁN Y JORGE
12 ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN.--
13 CUANTÍA: US\$8.00.-----
14 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
15 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días
16 del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado
17 Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo
18 Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los
19 cónyuges señores doctor IDER JORGE VALVERDE FARFÁN Y
20 SANDRA ELIZABETH JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE,
21 mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos,
22 domiciliados en el cantón Samborombón y de paso por esta ciudad,
23 por sus propios y personales derechos, y por los que representan
24 de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el
25 señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN, mayor de
26 edad, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en
27 esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, el señor
28



1 JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN, mayor de edad,
2 ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta
3 ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
4 declaran que son capaces para obligarse y contratar, a quienes de
5 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
6 escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, me
7 presentan la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
8 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la
9 que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se
10 celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción
12 de la presente escritura pública de CESIÓN DE
13 PARTICIPACIONES SOCIALES: **A)** Por una parte, los cónyuges
14 señores doctor IDER JORGE VALVERDE FARFÁN y SANDRA
15 ELIZABETH JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE, por sus
16 propios derechos y por los que conjuntamente representan de la
17 sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad
18 ecuatoriana y domiciliados en el cantón Samborombón, en tránsito
19 por la ciudad de Guayaquil, a quienes para efectos de la presente
20 escritura pública se podrá denominar simplemente, como "**LOS**
21 **CEDENTES**", y, **B)** Por otra parte: **B.Uno)** El señor JORGE
22 VICENTE ALMENDARES AVELLAN, por sus propios y personales
23 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
24 Guayaquil, de estado civil casado, y, **B.Dos)** El señor JORGE
25 ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN, por sus propios y personales
26 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
27 Guayaquil, de estado civil soltero, a quienes para efectos de la
28 presente escritura pública se denominará, individualmente por sus

A

1 nombres y apellidos, y conjuntamente

2 "CESIONARIOS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía

3 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

4 DE SEGUROS, se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil,

5 bajo la denominación social de OMNI SEGUROS C. LTDA., y con

6 un capital social de cien mil sures, mediante escritura pública

7 otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta,

8 ante el Notario Suplente Décimo Tercero de Guayaquil, a esa

9 fecha, el abogado Virgilio Jarlín Acunzo, inscrita en el Registro

10 Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de marzo de mil

11 novecientos ochenta y uno, de fojas cinco mil seiscientos setenta y

12 dos a cinco mil seiscientos noventa y dos, número mil doscientos

13 dieciocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el número cinco

14 mil ciento cuarenta y uno del Repertorio; B) Mediante escritura

15 pública otorgada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa

16 y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,

17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo

18 de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su

19 capital social por un millón novecientos mil sures, quedan así

20 fijado el capital social, a esa tiempo, en dos millones de sures; C)

21 Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de marzo de mil

22 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo Tercero del

23 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

24 tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía

25 cambió su denominación a la actual de OMNISEGUROS CIA.

26 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Y

27 cambió su objeto social a efectos de dar cumplimiento con las

28 disposiciones de la Ley General de Seguros vigente a esa fecha, y

✓



Handwritten signature or mark at the top of the page.

1	las "Normas, Requisitos y Procedimiento para el Funcionamiento y
2	Operaciones de los Asesores, Productores de Seguros,
3	Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros", dictadas por
4	la Superintendencia de Bancos, y publicadas en el Registro Oficial
5	número trescientos setenta y siete del seis de agosto de mil
6	novecientos noventa y ocho, y para dar cumplimiento con lo
7	dispuesto por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio
8	número IB-DS-NOVENTA Y NUEVE-CERO CINCUENTA Y OCHO-
9	AP del 19 de enero de mil novecientos noventa y nueve; D)
10	Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de
11	dos mil tres, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, inscrita
12	en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de abril de dos mil
13	cuatro, la compañía convirtió su capital social de sures a dólares
14	de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social
15	fijándolo al monto actual de ochocientos dólares de los Estados
16	Unidos de América, y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales;
17	E) Actualmente el capital social de la compañía OMNISEGUROS
18	CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
19	asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos
20	de América, dividido en veinte mil participaciones sociales del valor
21	nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
22	América cada una. F) El señor doctor IDER JORGE VALVERDE
23	FARFÁN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, es
24	actual y legítimo propietario de la totalidad de DOSCIENTAS (200)
25	participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de
26	dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
27	representativas del capital social de la compañía OMNISEGUROS
28	CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

[Handwritten signature]

1 y, G) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
2 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
3 DE SEGUROS, en sesión celebrada el día ocho de agosto del dos
4 mil dieciséis, por unanimidad, aprobó y otorgó el consentimiento
5 para la cesión de las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales
6 de propiedad del socio, señor doctor IDER JORGE VALVERDE
7 FARFÁN, y al efecto, autorizó expresa e indistintamente al Gerente,
8 como representante legal de la compañía para que otorgue la
9 certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de
10 Compañías, la misma que se incorpora como documento habilitante
11 de esta escritura pública.- TERCERA: CESION DE
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, las partes
13 comparecientes, en sus calidades anotadas, declaran en forma
14 señalada y expresa lo siguiente: Los cónyuges señores doctor
15 IDER JORGE VALVERDE FARFÁN y SANDRA ELIZABETH
16 JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE, por sus propios derechos
17 y por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal
18 que tienen formada, declaran que ceden y transfieren en forma
19 irrevocable y a perpetuidad, las DOSCIENTOS (200)
20 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de su
22 propiedad, que son representativas del capital social de la
23 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
24 PRODUCTORA DE SEGUROS, de la siguiente forma: UNO) Ceden
25 CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales a
26 favor del señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN, de
27 nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado; y, DOS) Ceden
28 UNA (1) participación social a favor del señor JORGE ANTONIO

1 ALMENDARES ALARCÓN, de nacionalidad ecuatoriana y de
2 estado civil soltero. Por su parte, LOS CESIONARIOS, esto es, el
3 señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN y el señor el
4 señor JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN, declaran
5 expresa y conjuntamente que aceptan las cesiones de
6 participaciones sociales efectuadas a su favor por LOS
7 CEDENTES, conforme con las declaraciones que anteceden. Las
8 partes dejan expresa constancia que por las cesiones de
9 participaciones sociales efectuadas, se ceden a favor de LOS
10 CESIONARIOS, como en efecto quedan cedidos, y en las
11 proporciones respectivas, todos los derechos que LOS CEDENTES
12 tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía
13 OMNISEGROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
14 DE SEGUROS, como anteriores propietarios de las participaciones
15 sociales objeto de las cesiones contenidas en este instrumento,
16 inclusive sobre las cuentas patrimoniales de la citada compañía.-
17 **CUARTA: PRECIO:** Las partes han pactado como justo precio por
18 la cesión de la totalidad de participaciones sociales objeto de esta
19 escritura pública, el valor de OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cantidad que LOS CEDENTES
21 declaran haber recibido de LOS CESIONARIOS a su plena
22 conformidad, en la misma proporción al número de participaciones
23 sociales que han cedido a cada uno de ellos.- **QUINTA:**
24 **DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** LOS CEDENTES
25 Y LOS CESIONARIOS, expresamente renuncian domicilio y
26 señalan como tal la ciudad de Guayaquil, se someten especial y
27 señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y
28 la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906436480

Nombres del ciudadano: VALVERDE FARFAN IDER JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DRAJURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOHNSON CHEVASCO SANDRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1986

Nombres del padre: VALVERDE ALBERTO

Nombres de la madre: FARFAN PIEDAD

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



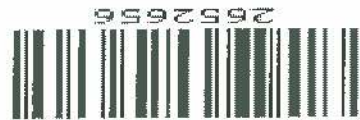
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
TROYA FUENTES
Date: 2016.08.31 15:40:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



ESPACIO
EN
BLANCO

31 AGO 2016

NOTARIA 50
Carmelita Guzman, MD, MEd, MHA, MBA, FACHE
Notary Public for the State of California

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014

443 - 0121

0906436480

NÚMERO DE CERTIFICADO

VALVERDE FARFAN IDER JORGE

GUAYAS

PROVINCIA

SUAYAGUIL

CANTÓN

ZONA

1

2

TARQUI

RECUNSCRIPCION

FARFANIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(CNE)

[illegible][illegible]

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201308671

Nombres del ciudadano: JOHNSON CHEVASCO SANDRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IDER VALVERDE FARFAN

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1986

Nombres del padre: RAYMOND JOHNSON

Nombres de la madre: JOSEFINA CHEVASCO

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: MARCO ANGLO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Iroya Fuentes

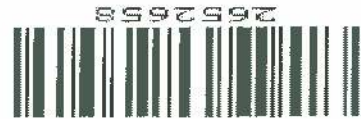
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitalmente firmado por: JORGE IROYA FUENTES
Fecha: 2016.09.31 15:00:00 ECT
Razón: Firma Electrónica
Location: Ecuador



NOTARIA 55
Calle 10 de Agosto Quito, Ecuador



2652658



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultativ/>

ESPAC
EN
BLANCO

NOTARIA 55
 Emilio Cuyegre III | Ab. Marco Angelo Otari Saceda

ES CONFORME A DOCUMENTO EXISTENTE
TO CERTIFICO

31 Ago 2016

016
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
010-0204
MUNICIPIO DE CAPOVILLA
JOHNSON CHEMICO SANDRA ELIZABETH
1201306871
016

[illegible]

2026-01-13 FECHA DE EXPIRACIÓN 2014-01-13 GUAYACIL FECHA Y FECHA DE EXPIRACIÓN O'FAYASCO JOSEFINA APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JOHNSON RAYMOND APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAZ-ILLERATO RELACION	2026-01-13 FECHA DE EXPIRACIÓN 2014-01-13 GUAYACIL FECHA Y FECHA DE EXPIRACIÓN O'FAYASCO JOSEFINA APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JOHNSON RAYMOND APÉLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUENACER, DOMESTICOS RELACION
--	--

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JOHNSON CHEVASCO
 SANDRA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1960-10-18
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 CASADO
 VALVERDE PARRAN
 FIRMA DEL CEDERANO
 1 20130867-1



ESPAC
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906013800

Nombres del ciudadano: ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON VELIZ LOURDES PAMELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: ALMENDARES JORGE

Nombres de la madre: AVELLAN FRANCISCA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

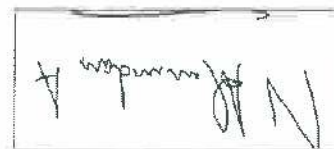
Validez desconocida

Digitalizado por: JORGE OTTATI SALCEDO
Fecha: 2016-08-31 15:54:11 EST
Firma: JORGE OTTATI SALCEDO
Lugar: ECUADOR

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESPACIO
EN
BLANCO



2

ESPACI
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915253959

Nombres del ciudadano: ALMENDARES ALARCON JORGE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN

Nombres de la madre: LOURDES PAMELA ALARCON VELIZ

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCO ANGLO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

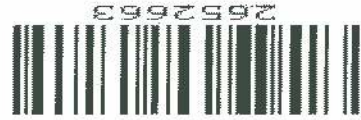
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

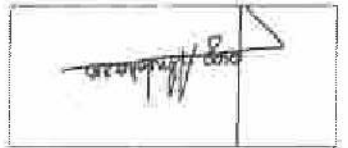
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
TROYA FUENTES
Data: 2016.08.31 14:14:50 EOT
Revisor: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



NOTARIA 55
MARCOS ANGLO OTTATI SALCEDO



ESPACIO
EN
BLANCO


NOTARIA 55
 Office: 021 959 1111 | 14 Albert Heidekamp Street

$$u(t) = \sum_{k=0}^{\infty} \frac{t^k}{k!} u^{(k)}(0) = \sum_{k=0}^{\infty} \frac{t^k}{k!} \left(\frac{1}{2} \right)^k = \sum_{k=0}^{\infty} \frac{t^k}{2^k k!} = e^{t/2}.$$
[illegible][illegible]

ESPACE
EN
BLANC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OMNISEGUIROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.
CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DE 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en el local social de la compañía OMNISEGUIROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ubicado en la calle Nahmín Isaias y avenida José Castillo, manzana 70, oficina D3, se reúnen los socios de la compañía, a saber: a) El señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, por sus propios derechos, como propietario de TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales; b) El señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN, por sus propios derechos, como propietario de SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) participaciones sociales, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios deciden, por unanimidad, constituirse esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día el mismo que fijan por unanimidad: PUNTO ÚNICO) Otorgar el consentimiento a los socios señores JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO y DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN para ceder sus participaciones sociales, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, designado por votación unánime de todos los presentes, y actúa como Secretario, el señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, se tome lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada socio, y se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias. Constatado el quórum legal y estatutario, el Secretario certifica que se encuentran presentes todos los socios de la compañía. Acto seguido, el Presidente de la sesión declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se pase a tratar el punto del Orden del Día que la motiva. Al efecto, se concede la palabra al señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, quien solicita a la Junta General que conceda el consentimiento unánime requerido por ley para ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad a ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad; y, para que el señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN proceda a ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad; para lo cual se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, en calidad de representante legal, para que otorgue las certificaciones que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, al acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los socios

Dr. Ider Jorge Valverde Farrán
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

José Alberto Barrera Miño

Gerente - SECRETARIO
Jorge Vicente Almendares Avellan

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO

NOTARIA 55
Candor Guayaquil Ab. Marco Antonio Cruz Sotoca

31 AGO 2016

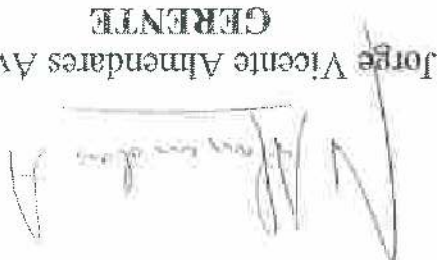
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICACIÓN

Yo, Jorge Vicente Almendares Avellán, por los derechos que represento de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el día 08 de agosto del 2016, resolvió **POR UNANIMIDAD:** "Autorizar y conferir el consentimiento unánime para que el señor José Alberto Barrera Miño proceda a ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad; y, para que el señor Dr. Ider Jorge Valverde Farfán proceda a ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad, todas ellas representativas del capital social de la compañía; para lo cual se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, en calidad de representante legal, para que otorgue las certificaciones que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones".

Guayaquil, 08 de agosto de 2016.



Jorge Vicente Almendares Avellán
GERENTE

ESPACIO
EN
BLANCO



1 elección del demandante.- **SEXTA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes de
3 esta escritura pública, la Certificación suscrita por el Gerente de la
4 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
5 PRODUCTORA DE SEGUROS, que acredita el cumplimiento del
6 inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías
7 vigente; y los demás documentos de ley.- **TRANSITORIA:**
8 **MANDATO.-** Queda autorizado el señor abogado Oscar Manrique
9 Gómez para que realice todas las gestiones necesarias hasta el
10 perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive, la
11 inscripción de la presente escritura pública de cesión de
12 participaciones en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
13 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.-
14 Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro Profesional número diez
15 mil ciento cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
16 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de
17 la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan
18 sus efectos legales. Leída que fue íntegramente a los
19 comparecientes, éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de
20 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
21
22
23 X
24 Dr. Idex Jorge Valverde Fartán
25 C.I. #090643648-0 C.V. #443-0121
26
27
28

[Handwritten mark]

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Sandra Johnson

Sandra Elizabeth Johnson Chevasco de Valverde

C.C. # 120130867-1 C.V. #016-0204

[Signature]
Jorge Vicente Almendares Avellan

Jorge Vicente Almendares Avellan
C.I. #090601380-0 C.V. #010-0112

[Signature]

Jorge Antonio Almendares Alarcón
C.I. #091225395-9 C.V. #010-0110

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello cónfero
este *[Signature]*
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

31 AGO 2016



NOTARIA 55
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Factura: 001-002-000011884

20160901055P02673



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055P02673	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DEL 2016, (18:58)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	VALVERDE FARFAN IDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	JOHNSON CHEVASCO SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
			1201306671
			ECUATORIA
			CEDENTE
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ALMENDARES AVELLAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	ALMENDARES ALARCON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
			0915253959
			ECUATORIA
			CESIONARIO
			(A)
UBICACION			
Provincia	Canton	Parroquia	GUAYAS
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8.00	

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NUMERO DE REPORTE: 37.609
FECHA DE REPORTE: 13/sep/2016
HORA DE REPORTE: 13:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** dentro del capital social de la compañía **OMNISEGUROS CIA. LTDA.** AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el día 31 de agosto del 2016, mediante la cual **IDER JORGE VALVERDE FARFAN** con autorización de su cónyuge **SANDRA ELIZABETH JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE** ceden y transfieren (199) participaciones a favor de **JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN**; y, (1) participación a favor de **JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.219 a 2.234, Registro de Cesión de Participaciones número 141. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37609



Quito, 15 de septiembre de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VALVERDE FARFAN IDER JORGE	199	ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE
VALVERDE FARFAN IDER JORGE	1	ALMENDARES ALARCON JORGE ANTONIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Razon: Que en esta fecha he tomado nota de la cesion
 de participaciones sociales que contiene la presente
 escritura, el margen de la matriz de fecha 26 de Noviembre
 de 1980, así como también de la respectiva inscripción
 realizada en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de
 Septiembre de 2016. - Guayaquil, 23 de Septiembre de 2016.



[Handwritten signature]
 Dr. **Julio Antonio Acunzo**
 NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL ECUADOR





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS QUE OTORGAN EL SEÑOR DOCTOR IDER JORGE VALVERDE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN Y JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN.--

CUANTIA: US\$8.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los cónyuges señores doctor IDER JORGE VALVERDE FARFÁN Y SANDRA ELIZABETH JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, ejecutivos, domiciliados en el cantón Samborombón y de paso por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, el señor

1 JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN, mayor de edad,
2 ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta
3 ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
4 declaran que son capaces para obligarse y contratar, a quienes de
5 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
6 escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, me
7 presentan la minuta al tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
8 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la
9 que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se
10 celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción
12 de la presente escritura pública de CESIÓN DE
13 PARTICIPACIONES SOCIALES: **A)** Por una parte, los cónyuges
14 señores doctor IDER JORGE VALVERDE FARFÁN y SANDRA
15 ELIZABETH JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE, por sus
16 propios derechos y por los que conjuntamente representan de la
17 sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad
18 ecuatoriana y domiciliados en el cantón Samborombón, en tránsito
19 por la ciudad de Guayaquil, a quienes para efectos de la presente
20 escritura pública se podrá denominar simplemente, como "**LOS**
21 **CEDENTES**", y, **B)** Por otra parte: **B.Uno)** El señor JORGE
22 VICENTE ALMENDARES AVELLAN, por sus propios y personales
23 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
24 Guayaquil, de estado civil casado, y, **B.Dos)** El señor JORGE
25 ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN, por sus propios y personales
26 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
27 Guayaquil, de estado civil soltero, a quienes para efectos de la
28 presente escritura pública se denominará, individualmente por sus

A

1 nombres y apellidos, y conjuntamente

2 "CESIONARIOS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía

3 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

4 DE SEGUROS, se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil,

5 bajo la denominación social de OMNI SEGUROS C. LTDA., y con

6 un capital social de cien mil sures, mediante escritura pública

7 otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta,

8 ante el Notario Suplente Décimo Tercero de Guayaquil, a esa

9 fecha, el abogado Virgilio Jarlín Acunzo, inscrita en el Registro

10 Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de marzo de mil

11 novecientos ochenta y uno, de fojas cinco mil seiscientos setenta y

12 dos a cinco mil seiscientos noventa y dos, número mil doscientos

13 dieciocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el número cinco

14 mil ciento cuarenta y uno del Repertorio; B) Mediante escritura

15 pública otorgada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa

16 y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,

17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo

18 de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su

19 capital social por un millón novecientos mil sures, quedan así

20 fijado el capital social, a esa tiempo, en dos millones de sures; C)

21 Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de marzo de mil

22 novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo Tercero del

23 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

24 tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía

25 cambió su denominación a la actual de OMNISEGUROS CIA.

26 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Y

27 cambió su objeto social a efectos de dar cumplimiento con las

28 disposiciones de la Ley General de Seguros vigente a esa fecha, y



1	las "Normas, Requisitos y Procedimiento para el Funcionamiento y
2	Operaciones de los Asesores, Productores de Seguros,
3	Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros", dictadas por
4	la Superintendencia de Bancos, y publicadas en el Registro Oficial
5	número trescientos setenta y siete del seis de agosto de mil
6	novecientos noventa y ocho, y para dar cumplimiento con lo
7	dispuesto por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio
8	número IB-DS-NOVENTA Y NUEVE-CERO CINCUENTA Y OCHO-
9	AP del 19 de enero de mil novecientos noventa y nueve; D)
10	Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de
11	dos mil tres, ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, inscrita
12	en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de abril de dos mil
13	cuatro, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares
14	de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social
15	fijándolo al monto actual de ochocientos dólares de los Estados
16	Unidos de América, y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales;
17	E) Actualmente el capital social de la compañía OMNISEGUROS
18	CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
19	asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos
20	de América, dividido en veinte mil participaciones sociales del valor
21	nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
22	América cada una. F) El señor doctor IDER JORGE VALVERDE
23	FARFÁN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, es
24	actual y legítimo propietario de la totalidad de DOSCIENTAS (200)
25	participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de
26	dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
27	representativas del capital social de la compañía OMNISEGUROS
28	CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

[Handwritten signature]

1 y, G) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
2 OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
3 DE SEGUROS, en sesión celebrada el día ocho de agosto del dos
4 mil dieciséis, por unanimidad, aprobó y otorgó el consentimiento
5 para la cesión de las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales
6 de propiedad del socio, señor doctor IDER JORGE VALVERDE
7 FARFÁN, y al efecto, autorizó expresa e indistintamente al Gerente,
8 como representante legal de la compañía para que otorgue la
9 certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de
10 Compañías, la misma que se incorpora como documento habilitante
11 de esta escritura pública.- TERCERA: CESION DE
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, las partes
13 comparecientes, en sus calidades anotadas, declaran en forma
14 señalada y expresa lo siguiente: Los cónyuges señores doctor
15 IDER JORGE VALVERDE FARFÁN y SANDRA ELIZABETH
16 JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE, por sus propios derechos
17 y por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal
18 que tienen formada, declaran que ceden y transfieren en forma
19 irrevocable y a perpetuidad, las DOSCIENTOS (200)
20 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de
21 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de su
22 propiedad, que son representativas del capital social de la
23 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
24 PRODUCTORA DE SEGUROS, de la siguiente forma: UNO) Ceden
25 CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales a
26 favor del señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN, de
27 nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casado; y, DOS) Ceden
28 UNA (1) participación social a favor del señor JORGE ANTONIO

1 ALMENDARES ALARCÓN, de nacionalidad ecuatoriana y de
2 estado civil soltero. Por su parte, LOS CESIONARIOS, esto es, el
3 señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLÁN y el señor el
4 señor JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCÓN, declaran
5 expresa y conjuntamente que aceptan las cesiones de
6 participaciones sociales efectuadas a su favor por LOS
7 CEDENTES, conforme con las declaraciones que anteceden. Las
8 partes dejan expresa constancia que por las cesiones de
9 participaciones sociales efectuadas, se ceden a favor de LOS
10 CESIONARIOS, como en efecto quedan cedidos, y en las
11 proporciones respectivas, todos los derechos que LOS CEDENTES
12 tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía
13 OMNISEGROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
14 DE SEGUROS, como anteriores propietarios de las participaciones
15 sociales objeto de las cesiones contenidas en este instrumento,
16 inclusive sobre las cuentas patrimoniales de la citada compañía.-
17 **CUARTA: PRECIO:** Las partes han pactado como justo precio por
18 la cesión de la totalidad de participaciones sociales objeto de esta
19 escritura pública, el valor de OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cantidad que LOS CEDENTES
21 declaran haber recibido de LOS CESIONARIOS a su plena
22 conformidad, en la misma proporción al número de participaciones
23 sociales que han cedido a cada uno de ellos.- **QUINTA:**
24 **DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** LOS CEDENTES
25 Y LOS CESIONARIOS, expresamente renuncian domicilio y
26 señalan como tal la ciudad de Guayaquil, se someten especial y
27 señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y
28 la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906436480

Nombres del ciudadano: VALVERDE FARFAN IDER JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DRAJURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOHNSON CHEVASCO SANDRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1986

Nombres del padre: VALVERDE ALBERTO

Nombres de la madre: FARFAN PIEDAD

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCO ANGEL OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



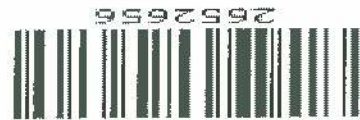
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
TROYA FUENTES
Date: 2016.08.31 15:40:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201308671

Nombres del ciudadano: JOHNSON CHEVASCO SANDRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IDER VALVERDE FARFAN

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1986

Nombres del padre: RAYMOND JOHNSON

Nombres de la madre: JOSEFINA CHEVASCO

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emitor: MARCO ANGLO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Signature]
Ing. Jorge Iroya Fuentes

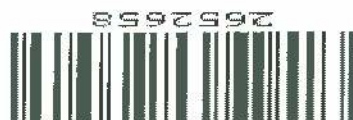
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitalmente firmado por: JORGE IROYA FUENTES
Reason: Firma Electrónica ECT
Date: 2016.09.31 15:00:00
Location: Ecuador



NOTARIA 55
General Directorate of Civil Registration and Identification
No. 55 - Guayaquil



2652658



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultativ/>

ESPAC
EN
BLANCO

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
 LO CERTIFICO
 31 AGO 2016

IDENTIFICACION
 RACIALIZEDATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JOHNSON RAYMONDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHEVASCO JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAS
 2014-01-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-01-13
 CORR. REG. CIVIL DE GUAYAS

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 016-0204
 1201308671
 JOHNSON CHEVASCO SANDRA ELIZABETH
 CANTON GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 MUNICIPIO PUNTA MATEUTIN
 ZONA 2

CIUDADANIA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JOHNSON CHEVASCO
 SANDRA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1960-10-18
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 VALVERDE RAIFAN
 FIRMAS DEL LEGITIMADO

NOTARIA 55
 CANTÓN GUAYAS
 Ab. Marco Antonio Ortiz Sábido

ESPAC
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0906013800

Nombres del ciudadano: ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON VELIZ LOURDES PAMELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1984

Nombres del padre: ALMENDARES JORGE

Nombres de la madre: AVELLAN FRANCISCA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OTTATI SALCEDO
THROYA FOUNTAIN
Date: 2016.08.31 15:54:11 EDT
Firmant: Jorge Fuentes
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESPACIO
EN
BLANCO



2

ESPACI
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915253959

Nombres del ciudadano: ALMENDARES ALARCON JORGE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN

Nombres de la madre: LOURDES PAMELA ALARCON VELIZ

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: MARCO ANGLO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

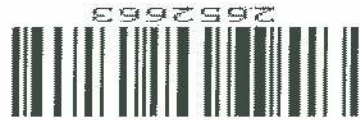
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

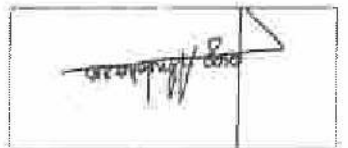
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
TROYA FUENTES
Data: 2016.08.31 14:14:50 EOT
Revisor: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



NOTARIA 55
MARCOS ANGLO OTTATI SALCEDO



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA 55
CALLE CENTRAL
Ab. Marco Augusto Cruz, Saco de
10/01/2012


 NOTARÍA 55
 Celia S. Saperstein, M. Notary Public, State of New York

[illegible][illegible][illegible]

ESPACE
EN
BLANC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CERRADA EL 08 DE AGOSTO DE 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, en el local social de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ubicado en la calle Nahmín Isaias y avenida José Castillo, manzana 70, oficina D3, se reúnen los socios de la compañía, a saber: a) El señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, por sus propios derechos, como propietario de TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales; b) El señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN, por sus propios derechos, como propietario de SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) participaciones sociales, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios deciden, por unanimidad, constituirse esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día el mismo que fijan por unanimidad: PUNTO ÚNICO) Otorgar el consentimiento a los socios señores JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO y DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN para ceder sus participaciones sociales, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, designado por votación unánime de todos los presentes, y actúa como Secretario, el señor JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, se tome lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada socio, y se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias. Constatado el quórum legal y estatutario, el Secretario certifica que se encuentran presentes todos los socios de la compañía. Acto seguido, el Presidente de la sesión declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se pase a tratar el punto del Orden del Día que la motiva. Al efecto, se concede la palabra al señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, quien solicita a la Junta General que conceda el consentimiento unánime requerido por ley para ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad a la compañía, de que es propietario. Acto seguido, se concede la palabra al señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN, quien solicita a la Junta General que conceda el consentimiento unánime requerido por ley para ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad representativas del capital social de la compañía, a la Junta General. Analizado lo solicitado por los socios preitados, el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO mociona la aprobación por parte de la Junta General, agregando que se deberá autorizar de manera expresa al Gerente, como representante legal de la compañía, para que otorgue las certificaciones de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías. Luego de las deliberaciones pertinentes, se pasa a tomar votación y la Junta General RESUELVE POR UNANIMIDAD: Autorizar y conferir el consentimiento unánime para que el señor JOSÉ ALBERTO BARRERA MIÑO, proceda a ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad; y, para que el señor DR. IDER JORGE VALVERDE FARRÁN proceda a ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad, para lo cual se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, en calidad de representante legal, para que otorgue las certificaciones que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, al acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los socios

Dr. Ider Jorge Valverde Farrán
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

José Alberto Barrera Miño
GERENTE - SECRETARIO

Jorge Vicente Almendares Avellan
GERENTE - SECRETARIO

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO

NOTARIA 55
Candor Guayaquil Ab. Marco Antonio Cruz Sánchez

31 AGO 2016

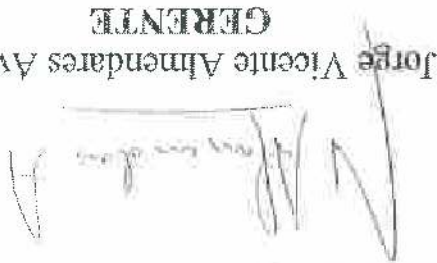
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICACIÓN

Yo, Jorge Vicente Almendares Avellán, por los derechos que represento de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el día 08 de agosto del 2016, resolvió **POR UNANIMIDAD:** "Autorizar y conferir el consentimiento unánime para que el señor José Alberto Barrera Miño proceda a ceder las TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) participaciones sociales de su propiedad; y, para que el señor Dr. Ider Jorge Valverde Farfán proceda a ceder las DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de su propiedad, todas ellas representativas del capital social de la compañía; para lo cual se autoriza expresamente al Gerente de la compañía, en calidad de representante legal, para que otorgue las certificaciones que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones".

Guayaquil, 08 de agosto de 2016.


Jorge Vicente Almendares Avellán
GERENTE

ESPACIO
EN
BLANCO



1 elección del demandante.- **SEXTA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes de
3 esta escritura pública, la Certificación suscrita por el Gerente de la
4 compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
5 PRODUCTORA DE SEGUROS, que acredita el cumplimiento del
6 inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías
7 vigente; y los demás documentos de ley.- **TRANSITORIA:**
8 **MANDATO.-** Queda autorizado el señor abogado Oscar Manrique
9 Gómez para que realice todas las gestiones necesarias hasta el
10 perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive, la
11 inscripción de la presente escritura pública de cesión de
12 participaciones en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-
13 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.-
14 Abogado Oscar Manrique Gómez, Registro Profesional número diez
15 mil ciento cincuenta y tres. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**
16 En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de
17 la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan
18 sus efectos legales. Leída que fue íntegramente a los
19 comparecientes, éstos la aprueban, ratifican y firman en unidad de
20 acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
21
22
23 X
24 Dr. Idex Jorge Valverde Fartán
25 C.I. #090643648-0 C.V. #443-0121
26
27
28

[Handwritten mark]

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Sandra Johnson

Sandra Elizabeth Johnson Chevasco de Valverde
C.C. # 120130867-1 C.V. #016-0204

Almendares

Jorge Vicente Almendares Avellan
C.I. #090601380-0 C.V. #010-0112

Almendares

Jorge Antonio Almendares Alarcón
C.I. #091225395-9 C.V. #010-0110

[Signature]

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello cónfero
este *[Signature]*
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

31 AGO 2016

NOTARIA 55
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Factura: 001-002-000011884

20160901055P02673



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055P02673	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DEL 2016, (18:58)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	VALVERDE FAREFAN IDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	JOHNSON CHEVASCO SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
			1201306671
			ECUATORIA
			CEDENTE
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ALMENDARES AVELLAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
Natural	ALMENDARES ALARCON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
			0915253959
			ECUATORIA
			CESIONARIO
			(A)
UBICACION			
Provincia	Canton	Parroquia	GUAYAS
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8.00	

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NUMERO DE REPORTE: 37.609
FECHA DE REPORTE: 13/sep/2016
HORA DE REPORTE: 13:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** dentro del capital social de la compañía **OMNISEGUROS CIA. LTDA.** AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el día 31 de agosto del 2016, mediante la cual **IDER JORGE VALVERDE FARFAN** con autorización de su cónyuge **SANDRA ELIZABETH JOHNSON CHEVASCO DE VALVERDE** ceden y transfieren (199) participaciones a favor de **JORGE VICENTE ALMENDARES AVELLAN**; y, (1) participación a favor de **JORGE ANTONIO ALMENDARES ALARCON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.219 a 2.234, Registro de Cesión de Participaciones número 141. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37609



Quito, 15 de septiembre de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VALVERDE FARFAN IDER JORGE	199	ALMENDARES AVELLAN JORGE VICENTE
VALVERDE FARFAN IDER JORGE	1	ALMENDARES ALARCON JORGE ANTONIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Razon: Que en esta fecha he tomado nota de la cesion
 de participaciones sociales que contiene la presente
 escritura, el margen de la matriz de fecha 26 de Noviembre
 de 1980, así como tambien de la respectiva inscripcion
 realizada en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de
 Septiembre de 2016. - Guayaquil, 23 de Septiembre de 2016.



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Acunzo
 Notario Público
 UBAK 4 11 16

